cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huelva para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2626/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado que hace don Juan de Dios López Quintano de una finca urbana sita en Fromista (Palencia) con destino a la construcción de un Centro aplicativo de inseminación artificial ganadera.

Por don Juan de Dios López Quintano ha sido ofrecida una finca urbana con destino a la construcción de un Centro aplicativo de inseminación artificial ganadera.

Considerando conveniente por el Ministerio de Agricultura la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por el donante que se indica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Juan de Dios López Quintano de una finca urbana: Pajar, sita en Fromista, al Calvario, que linda, derecha entrando y espalda, con doña Agueda Galán, y por la izquierda, don Demetrio Polvorosa, con destino a la construcción de un Centro aplicativo de inseminación artificial ganadera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e incribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura para el indicado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Palencia para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil noveciento $_{\rm S}$  sesenta y siete. El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2627/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamien-to de Tossa de Mar (Gerona) de una parcela de terreno de 2.441,85 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal y con destino a la cons-trucción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) ha sido ofrecida una parcela de terreno de dos mil cuatrocientos cuarenta y uno coma ochenta y cinco metros cuadrados, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia

Considerando conveniente por el Ministerio de la Goberna-ción la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) de una parcela de terreno de dos mil cuatrocientos cuarenta y uno coma ochenta y cinco metros cuadrados, sita en la carretera de Tossa a San Feliú de Guixols, del mismo término municipal, que linda por el frente, Este, con dicha carretera; por la derecha, Norte, con el proyecto de enlace entre las carreteras de Tossa a Hostalrich y de Tossa a San Feliú de Guixols; por derecha, Oeste, con Pilar Ferrer Beltrand, y por la izquierda, formando una linea quebrada parte con una calle en proyecto y parte, formando ángulo, con Mercedes Font Gibert, con

destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

dia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Gerona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2628/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Getafe (Madrid) de una parcela de te-rreno de 507,74 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Extensión Cultural.

Por el Ayuntamiento de Getafe ha sido ofrecida una parcela de terreno de quinientos siete coma setenta y cuatro me-tros cuadrados de superficie con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Extensión Cultural.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinti-cuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) de una par-cela de terreno de quinientos siete coma setenta y cuatro me-tros cuadrados, sita en la calle Guadalajara, de la misma lo-calidad, que linda, al Norte, en línea de trece metros veinticinco centimetros con lo callo Guadalajara, el Sur en línea de treincalidad, que linda, al Norte, en linea de trece metros veinticinco centimetros. con la calle Guadalajara; al Sur, en linea de treinta y cuatro metros, con fincas de Carmen Rodríguez y Luisa Ruiz; al Este, en linea quebrada de tres rectas, que miden de Sur a Norte diez metros sesenta y seis centímetros, catorce restros cuarenta centimetros y once metros noventa y cinco centimetros; la primera, con la calle de Don Fabrique, y las otras dos con parcela segregada propiedad del Ayuntamiento, y por el Oeste, en linea quebrada, también compuesta de tres rectas, que miden de Sur a Norte trece metros cuarenta centimetros cinco metros setenta centimetros y siete metros treintimetros, cinco metros setenta centímetros y siete metros treinta centimetros, con finca de doña Luisa Ruiz, con destino a la construcción de un Centro Comarcal de Extensión Cultural.

la construcción de un Centro Comarcal de Extensión Cultural.
Articulo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Cencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Madrid para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura. la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2629/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) de una parcela de terreno de 15.798 metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, con destino a Campo de Prácticas Agricolas del Instituto Técnico de Especianca Medicio. nico de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de quince mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie.